

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No.

Cuaderno No. 211

Año 1847- 1875

No. de hojas útiles 32

Autos seguidos ante la Diputación Territorial de Minería de Yauli en 1847, por doña Dolores García, minera en la ribera de Piedra Parada sobre que el Administrador de la hacienda de Pamacancha había tomado a su servicio los operarios que trabajaban en sus minas.

Corre en este expediente, la petición formulada en 1875 de las MINAS DE SAN ANTONIO y otras, para que la Diputación de Minería, le conceda un término de tres meses sin trabajar dichas minas, mientras se proporcione de operarios. Esto ocurre a causa de los trabajos del ferrocarril en la Quebrada que pagaba a sus operarios jornales mas elevados.

D7. 8 - 211

J.I.B. - 21-3-1979

Clasificación

Ingreso N° 41 - Año 1978

Donación hecha por el Ing. Bernardo Morawsky.

CO-BM

CAJ: 8

Doc: 426

Fol: 34

R. P.

Diputación Territorial de Minería

Saúl Octubre 14 - de 1847

Habiendo dado parte a esta Diputación, la
Sr. Doña Dolores Garcia que el Sr. Administrador de la
hacienda de Comacancha arbitrariamente le ha quitado
a sus operarios Donato Torres, Nario Casnavilca,
Valentín Barreto, y Pascual Barreto, acomodando
para que trabajen en las labores a que los ha des-
tinado el expresado Sr. Administrador; Don Antonio
de los Santos Añepor con la comisión que endosó mere-
cerá de confiere, hará saber al Sr. Adminis-
trador que debe poner a disposición de la Señora
García los expresados operarios abteniendo en lo
necesario de acomodar gente del trabajo de minas
con los requisitos que previene la Ordenanza del

Vano - Asi lo ordeno yo el Diputado Jefe territorial de Minería del presente y de las de venidera
prencion.

Del mismo modo intimase al comisionado
al Sr. Administrador de la Réfugada Hacienda, que
trance con la tía Garcia en orden a Cherezo
Manans Barrera. fecha ut supra

Juan Urbabuff

Habiendome constituido a la Hacienda Mineral de
macuntra hoy dia de la fto. al efecto de haver sabido
que la orden del Sr. Diputado al Sr. Administrador
de dicha Hacienda quien dijo q- los dichos Operarios
dencian a su cuadrilla y q- tiene mas derechos el
Administrador q- la tía Garcia q- haora tres meses
hizo el favor de prestarle los dichos Operarios p- el
po indicado los cuales se han cumplido
Tomarunda Ombre 16 de 1847.

Acto de los Sres. ...

putación Territorial de Minería Tauli y
Octubre diez y ocho de mil ochocientos cuarentay siete

Por presentado con el cargo de ad-
tas a este Recurso el papel del cello. que con res-
de: Respecto a que el Sr. Diputado Substituto D. Ca-
lo Navarro tiene que basar al destino de los
terrenos pertenecientes a las Haciendas de Ulla-
vita, y Gomacancha; por este Recurso a dicho
Sr. Diputado para que con previo Recorrido
miento de los libros de cuentas, y prueba de que
los operarios que trabajan la tra. D^a Dolores y
cia, le pertenecen, obré en justicia con arreglo
a nuestras Leyes de Minería.

Mano de
4/2/47

Ante mí
Crisobio Quintana
Escr.

Diputación Territorial de Minería
Ullavita Octubre 26 de 1847

Con esta fecha me constituí en esta
hacienda minera, y habiéndome llamado a
juicio a todos los operarios que en el cuerpo de
Expediente se mencionan, a mi presencia
fueron apuntadas legítimamente un cuenta
de las que remittaron salis deviendo, el primer
Dobles como la cantidad de un cuenta y un
cuentas reales (512 rs.), por cuya deuda se obligó
el Sr. Administrador D. Felipe Oton Fluz
pagar mensualmente tres pesos hasta
transacción. — Valentín Barreto ari-
mo la cantidad de ciento cuarenta

3

y seis pesos (146⁴) / Doy un hermano Juan
Pinal Barreto la cantidad de ciento treinta
y un pesos uno y un cuartillo reales (1319¹/₄)
que por esto tambien se obliga el Sr. Sr.
Administrador pagar mensualmente cuatro
pesos por cada uno, en inteligencia que los
dias que por falta por razon de enferme-
dad, umbrios, y coechas se descontarian aquellos
dias — Por lo que respecta al maestro herie-
ro se otorgo a su satisfaccion el Respetito de
mento a favor de la Señora D. Dolores Garcia
y comta de cuatrocientos veinte dos pesos
y un cuartillo — En seguida el mencionado
Señor Administrador se Reclamado por Ha-
rio Cargavilla por la deuda de diez y nueve
pesos uno y tres cuartillos reales, los mismos que
la Sr. Garcia tambien se obliga pagarle
mensualmente cuatro pesos hasta un chan-
cion, que quedando este unico en esta hacienda
de Villavieja y por demas por convenio de
partes, y sentencia del juez que habla con
trasparado a la hacienda mineral de Toma-
cancha. Con lo que se concluyo este acto fir-
mandolo con las partes y secretario

Amilo Lavama

Felipe Nov. Pluiz

J. Torres Garcia

Antemi
Crispino Quintana

Diputación Substituta de Minería
Ocellarito octubre 25 de 1847

Concluyda las diligencias practicadas por
mi, devuelvan los originales al juzgado primer
por donde dimana

Camillo Navarro

Antemi
Francisco Quintana
Fico

Diputación Territorial de Minería
Zauli octubre 30 de 1847

Esto es obrado por el Sr Diputado
Substituto D. Camilo Navarro: archivero
debe copia certificada para los usos
y consuegos

Francisco Quintana

Antemi
Francisco Quintana
Fico

Don Manuel Y. Garcia

Lima

Bellavista Junio 28 de 1861.

Compadre querido.

Aprovecho la oportunidad de la marcha de Florentino, para saludar a V. No sé que creer del silencio de V. en el tiempo transcurrido desde su viaje. Tal vez lo haya ocasionado algun entorpecimiento respecto a la letra que fire, p^o q^o de otro modo habria V. cuidado de cumplir mis encargos con la oportunidad q^o requiere este delicado negocio.

Por fin pasan ya las memorables fiestas de S^{ta} Teresita. Ya V. calcularia q^o a causa de ellas esto esta hasta ahora en abandono. Y Paris esta con costado y Roma con un ojo tapado. Los de mas todos borrachos. De la fente enganchada en la provincia apenas han llegado cinco. El sutil esta adelantado. El chiflon puesto, las orejines casi listas, la rueda haciendo, la tolera puesta, la voladora bajando del cerro, p^o los caballos todavia en Lima lo mismo que las Yarnas.

El lunes principian los estaderos en las locaciones de S^{ta} Ant^a y el Rosario, y el movimiento y trabajo en esta ultima mina a

carga de los mayores donos Manuel Luma,
no hay otro de quien echar mano. Los oper
de San Ant.^o se dividen en dos puntas la una
de Landu y la otra a cargo del otro Luma.
dad es que con esta operacion se gasta un bueldo
de dependiente, p.^o nada importa desde que mesdo.
tal arreglo pueden ser menos los robos de metahista
q.^l en concepto mio la mayor parte de ellos esta
cen en el pasache, con que habiendo diariamente
hacerache, se habria quitado esa ocasion y econom
do p.^o consiguientemente un valor mayor que el bueldo q.^l
se pague. Esta misma parte de San Ant.^o haria
limpia de Sague. La punta que le toca dormir,
dia siguiente trabaja en Sague y p.^o la noche en
tra al hacerache en San Ant.^o y sale a dormir
la otra, y en seguida trabajaria en Sague, como
la anterior y asi sucesivamente. Esto es lo que
tengo arreglado. Veremos el resultado. Como p.^o
Nra^l se trabaja casi en obra muerta. Tal impor
tan los bocanones, limpia de Sague y frontones
en tapa de S.^o Ant.^o Lo mismo es el dutil.

Esta semana he tenido dos carreteros en la
cata del tuerto Mera. El lunes pasaron a otra
cosa pues la cata no sirve. Me han traído
cuatro descubrimientos de los cuales me tie
nen ocupado dos, que son una veta de dos
varas de ancho con metal chispeado de doce
marcos desde el as de la tierra, y que dos carre
teros pueden sacar un cafon diario. El otro

es aun mas importante - es un pavon
muy fino de remera, y no escaso. De estos tengo
la esperanza de que se me presenten muchos. 5

Fal ver venga Johnson a Bellavista. Juan
secreto, p. q. de hablarlo pudiera ser no conseguir
La remera de viento y pino de marchos esta
lista lo mismo q. diez cargas metal hechas has
ta hoy, y sin contar con el que vendra el sabado.

Mañana voy a marchar en San An
to y me quedo hasta el lunes, pues practicaré las
medidas con Beltran. Despues las haré con
el Sr. Matamorin, segun lo quiere N. Luego iré
a la hacienda con el director de Morochuca, y para
la cuarta q. se ofresca no necesitare a nadie
pues con tres lecciones practicas parece que habra
bastante para aprender. Esta ya listo el fran
co, las medias y los ganques que me estan muy
buenos. Falta llegar a la mañana y marchar.

Compré y me cindeme una pieza de crea
fina para ensacar los arutillos. Dos operarios
se ocupan tirando

que lo pase N. bien y su familia son
mis deseos. A mi Comadre un recuerdo y
que tenga esta p. haga. Mandeme cafes to
tado y molido. Manteca ya no manda. He
comprado dos y p. a 2 \$ libra. Espero que v
enga para el arreglo de cuentas

Queda de N. su Campode y Mag.
Beltran

Lauti Junio 10. de 1874.

6

D. Manuel Garcia,

Mi Digno Amigo y Sor.

Recivi la favorecida de U. de esta fecha, y conforme a su contenido debo decirle: que la misma persona que U. mi indica trabajaba al partir en los intereses del. ha denunciado varios intereses, pero asegurando que eran minas abandonadas, sin indicar quienes eran sus últimos poseedores, precisamente sorprendiendo a la Diputacion; pero felizmente en el dia la Diputacion con el tribunal general de mineria en Lima se encuentra u encuentra en competencia, y le puro cre auto a todos los recursos de amparo: lo unico que le digo al. por ahora ponga U. trabajo en San Antonio sin perdida de tiempo, y el tor. Mualde no se duerma, continuamente me escriba para que yo le ponga al corriente de las ocurrencias en la Diputacion; porque los gringos segun veo trataran molestar.

al en sus intereses, áun yo deseaba e
al. sobre este asunto, mas como no he
de amparar suspendi' hacerlo hasta encon
un conductor seguro, pues tengo gusto
V. esta lito en defenza de sus intereses.

Conserve V. bueno y grande como
en la voluntad de un amigo conseruen
y S. S.

Diego Quintana

so decia e
no no ha
ta encon
o quinto
tereres,
e como
nueven

ma
B

Quinta d
Junta
Labre m
nas

s d
eien
al
a l

Q

Copia

Legalizada de los títulos
de las minas pertenecientes a D^{no} Manuel
y García, situadas en
la Hacienda de Bella Vista

Diputación de Minería

En el Recibo n^o 27, 28, 29, 30 y 31.
77

Francisco Martorel, Escriba
 de Estado y de Minería de
 Provincia Certifica, que en
 expediente promovido por
 Manuel G. Garcia sobre am-
 arse en posesion de unas mi-
 nas se encuentran las piezas
 siguientes:

Senores Diputados de
 Minería del Distrito: Manuel
 G. Garcia propietario de las mi-
 nas de San Antonio compren-
 didos en el sembrío de la Ha-
 cienda Mineral de Bellavista.
 Ya tambien de mi propie-
 dad ante Asesorios digo: que
 a causa de los trabajos del
 Fero-carril en la quebrada, los
 jornales de los operarios
 han subido de tal mane-
 ra y que es tan notoria
 la escasez de ellos, que

se hace imposible y
inmediato labores en que se
predicadas minas, en las acti-
circunstancias y no por
no darse cumplimiento a
estrito a las disposiciones
legales, creemos hay esta y
posibilidad material de arri-
dos a Cato, y como en
Casos debe estarse a lo que
sijos de equidad, por lo
a Honorias, se sirvan esta
cederme el termino de tres
meses para poner trabajo
yo activo, no debiendo
correr termino, ni pasarse
que perjuicio, ni entropu-
tanto, en virtud de las dis-
posiciones legales que deyo expues-
tas. Por tanto - El Ministerio
implica que en merito de
lo arriba abuido, se sirvan
van concederme el termino

... en que solicito para poner tra-
 ... activos en las minas que
 ... por indicadas por ser así de
 ... Betlavista Obil
 ... de mil ochocientos se-
 ... y cinco = Manuel y
 ... Diputación Territorial
 ... Minería de Yanli junio
 ... y ocho de mil ochocien-
 ... y cinco = Doña
 ... en esta fecha; Conceda
 ... la solicitud del minero
 ... por el término
 ... indica. Y para que lle-
 ... al Conocimiento del
 ... el Secretario de la
 ... Diputación fijará Canteles
 ... este asunto Mineral y
 ... el pueblo de Chichla y de-
 ... lo obrado al intere-
 ... zado, presiniendole que si no
 ... trabaja en las minas que

indica despues del tercio de
de le emude, las expresiones de
minas seran adjudicada
que las pida. Tomese con necer
en el libro de sus proposiciones,
Manuel Bravo = Eusebio Quintana
Quintana Secretario = Guesca
da rayos fecha et retro = auto
Quintana = Cumpliendo con el
auto que antecede, he firmado
los cartules por tres Tomes
seguidos en este asiento (que no
meraf y en el pueblo de Chita
para el conocimiento del p
blico y lo demuelvo al interde
segado = Yanti Julio seis de to
mil ochocientos setenta y un
co = Eusebio Quintana = Se
secretario de la Diputacion de
Mineria = Por orden de la Di
putacion de Minería se ha
notorio al publico que el
Minero Licenciado Dⁿ el

11

Don Manuel de García ha solicitado
ante dicha Diputación se le
conceda el término de tres me-
ses para que necesiten sus minas de
San Antonio, y otras sin trabajar
mientras se proporciona ope-
ras de minas, se le ha Concedido por
Decreto de esta fecha y se publi-
ca en el presente en este ayun-
tamiento de Minería y en el pueblo de
Munichela = Yo Julián de los Ríos
Cacero de mil ochocientos setenta
y cinco = Secretario de la
Diputación de Minería = Por
orden de la Diputación hayo no-
darios al público que el Pri-
mero Hacendado Don Manuel
de García ha solicitado ante
dicha Diputación se le con-
ceda el término de tres me-
ses para que existan sus minas de
San Antonio y otras sin tra-
bajarse, (mientras se pro-

porciones operarios de la mina
Concedido por auto de escriptura
dha y se publique por señores
presente en este asiento me p
neral y en el puesto de los, co
sta = Juan Junio diez y seis
Ocho de mil ochocientos en a
ta y cinco = Eusebio Guzmán
na = Señores Diputados de a
Minería = Manuel y Gabriel
de profesion Minero, para
te Memorias con el debida
respeto espongo: que segun
la licencia que acompaña
estoy dentro del termino q
me señaló esa Diputacion p
ra continuar las labores de
las minas de mi propiedad
dad, y a pesar de que n. q
se le ha cumplido, tengo
la satisfaccion de poner en
su conocimiento, que he fo
mado una sociedad por

se le tura pública otorgada ante
 de escribano público de la Capitanía
 por Señor Dⁿ Manuel Espinosa
 en este día por el término de diez
 años, con los señores Dⁿ José
 diegales y Dⁿ Fernando Ope-
 ra en ambos vecinos de la fa-
 familia de Lima; así es que enfor-
 mado a las bases del Contrato han
 principiado los labores por la
 mina de Santo Amalia y Pro-
 videncia y Limpia de los escom-
 bros de la San Antonio - Como
 se menciona no ignora pues fá-
 cil principiar los trabajos
 de varias Minas a la vez con to-
 da la actividad que se requiere
 en razón de los tantos elementos
 que se necesitan y que no es fá-
 cil conseguir principalmente
 operarios, a pesar de que se es-
 tán haciendo todas las esfuer-
 zas posibles sin parar en

gastos - Como se ve de un documento
de positivo que la Compañía del
del Ferrocarril, que explota las
minas en piedra por que
pretenden denunciar la
mi propiedad y principalmente
mente la de San Antonio a
el Antioqueño porque presenten
esta solicitud para presentarse
me, haciéndole presente a
la Diputación toda la es
to y de ese modo evitar un
sorpresa y por tanto las
lectivas que son consiguientes
a un pleito. (Ustedes) opere
ben que el asesinato de mi
hijo político D.º Florencio
Hayward que trabajaba en
minas ocasiones el atam
no de los trabajos y que la
cienda quedó en asfiliá, de
pareciendo por lo tanto que
los elementos habían, y prin

unamente los operarios que se
enfilaron a Mendigar trabajos
platos labores; así es que hoy
por que trabajar el doble pa
brevis todos esos elementos
de urgencia - Ruego
Memorias se sirvan
presente esta solicitud,
de que al mismo tiempo
de los dos socios
puesos mineros de que se ha
hecho mención, se este tam-
bien una sorpresa de los me-
denos denunciados que en ese
oficio tienen en alguna
de los propietarios de la Pro-
vincia - Por lo expuesto - A
Memorias suplico se sirvan
tomar en consideración quan-
to de lo expuesto en el cordio
de este escrito y desolverme
este expediente para los usos
que hubiere lugar - Pauli

Diciembre ~~del~~ de mil ochocientos y
setenta y cinco = Manuel Llanos
cía = Diputación Territorial de
de Minería. Yauli Diciembre que
de mil ochocientos setenta y tres.
Por presentado en el ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
to que acompaña: tenyase ~~en~~
sente en su oportunidad y ley
vuelvase al interesado = ~~de~~
omel Bravo = Secretario = ~~de~~
tana = Secretario = ~~de~~
de primera instancia = ~~de~~
Y García de profesion agricultor
tor y minero ante Memoria ~~de~~
toda forma de derecho ~~de~~
go: que siendo público y ~~de~~
torio en la Capital de Lima
que el año de mil ochocientos
tos setenta y cinco fue ~~de~~
da mi casa habitacion en
la Calle de los Desamparados
dos de Lima, hallandome
ausente en mi Hacienda

mil diez, y que entre las especies
 Manuel todas se llevaron de mi Ca-
 terron de fierro, a' donde se halla
 ciento guardados todos mis pa-
 pientes y lib. Consiene a' mi derechos
 de hacer esos documentos por
 cualquier medio que me conceda
 y ley mientras tanto pueda
 conseguir su devolucion, y
 lo para el efecto recurro a' Uste-
 datoria para una sumaria
 informacion de caracteriza-
 dos testigos, que juren y
 declaren conforme al intere-
 s patorio que paro a' forma-
 y clar, para que previa tra-
 mitacion se me devuelva
 para los fines indicados =
 Primera, digan si no es
 la verdad y les consta que
 la Hacienda Bella Vista en la
 Provincia de Heiavchurí ha
 sido en mas de veinte años

que la poseo en posesión, la
sección - Digan si no poseo
más de cuarenta años y nada
poseyo mi finada tía
Dolores García harta la
te - Digan si la Hacienda inter
Bellavista y sus anexos, finca
da, Gualiaco y Lingo, que se
prende hasta los lindes de
del pueblo de Acta hasta
y la de Magdalena al fin
del cerro Chiquichuchus todo
no fueron y son; antes de esta
mi finada tía y hoy de mi
propiedad: Digan si en los
las muchas minas que han
perteneído a la Hacienda de
de Beneficio de Bellavista
no son conocidas hacen más
de cuarenta años: la de San
Antonio de Bellavista en el
cerro de Jaruca casa, la de
Siaya en el cerro de Chupri-

posesión, la de St. Anna alia
 si no osaura terrenos de mi pro
 años edad = digan si las minas
 he mencionadas no han sido tra-
 to. la adas por mis antepasados
 haciendo interrupcion y hoy por mi
 as. Pero pequeñas interrupciones
 que por acontecimientos de fami-
 in dia que no merecen mencio-
 huarse = Digam finalmente
 al los señores Muñoz y Obaregoya
 todos no han sido mineros de
 desta Provincia y han trata-
 mado minas colindantes con
 ellos q' he mencionado = Digam
 ultimamente si oro es verdad
 que en el año de mil ochocien-
 tos veinte y cuatro, fué quemado
 por los españoles el pue-
 blo de Gaulti, y desaparecieron
 los Archivos del Tribunal de
 Minería. El interrogatorio q'
 presento creo que sea sufr-

ciente para probar de un
modo auténtico, mi de
y esas propiedades que
mas de medio siglo han
tudo en poder de mis ant
pasados, y por mas de ven
te las he tenido en pacífica
posesion. Por lo expuesto =

A Menoria suplico se sir
va proveer y mandar conform
me a lo que solicito por ser
conforme a la ley = Obedo si digo.
Que como todos los testigos men
cionados son residentes en el
día en Lima; se ha de ser
vir Memoria libras despacho
a uno de los señores Jueces
de la Capital, para que se to
men las declaraciones indi
cadas Justicia etc = Manuel
y Garcia Matucana Junio vein
te y tres de mil ochocientos
setenta y siete = Presentado con
la lista de testigos que se
acompaña, se citase a esto por
te la informacion a que se

En la citacion del
 Promotor Fiscal para cuyo car-
 go se nombra á D^{no} Fernando
 Manrique de Lara. Matros
 si librese despacho = En la fecha
 de la providencia del pente. Hi-
 ce saber su contenido a D^{no} Ma-
 nuel y Garcia en su persona fir-
 mó doy fé Garcia = Martorel =
 Solo continuo hice saber el nom-
 bramiento de Promotor fiscal á
 D^{no} José Fernando Manrique de La-
 ra = Martorel = En continenti
 compareció al Juzgado D^{no} Jo-
 sé Fernando Manrique de Lara
 á quien el Señor Juez le tomó el
 juramento de ley bajo el cual
 ofreció desempeñar fielmente
 el cargo para el que ha sido
 nombrado, y firmó de que doy
 fé. Maras = José Fernando
 Manrique de Lara = Juan J. Mar-
 tórel = En Lima á veinte y seis

del conuente compareció el
Coronel D^o Segundo Leyva era qu
ral del Departamento de los
guiripa y vecinos de esta Capa pe
Mayor de edad Casado y de respo
fesion Militar si quien en el mu
ria por ante mi le recibí el pregu
ramentos de ley, bajo el cuidado
precisó decir verdad en lo que
supiere y fuere preguntado esto
dolo con arreglo al interrogatorio
incerto en este despacho y de Jo
A la primera: que es cierto la pa
pregunta pues le consta la d
pacion en que se ha encontra
do de la Hacienda Bellavie
ta el Señor Garcia que le in
terroga y responde - a la segun
da que del mismo modo es
cierta la pregunta y le consta
por la amistad que ha te
nido con la familia del in
teresado y responde - a la

que así mismo sabe
 los anexos que se en di-
 pertenecen á ese fundo
 de la Cuarta que
 el mismo modo es cierta la
 pregunta y lo sabe p. el mo-
 antes indicado y que así
 mismo le consta que con mo-
 tivo del robo que sufrió el
 que lo presenta D.ⁿ Manuel
 Gozocente García perdió los
 papeles ó títulos de la Hacie-
 da de Bella Vista y sus anexos.
 Que lo declarado es la verdad
 so cargo del juramento que
 hecho tiene y que no le tocan
 los generales de la ley y firmó con
 su Señoría de que doy fe = Para
 rúbrica del Señor Juez = Segun-
 do Leyra = Ante mí J. J. J. J.
 En seguida compareció D.ⁿ Fran-
 cisco Deustua, Natural de Tacna

q veino de este Capitof de... al
do viudo, Mayor de sesenta y...
y Coronel de Ejército, a guenta...
Senoria por ante mi le tompo de
juramento de ley, bajo el prop
opresio decir verdad en los se
supiere y fuere preguntado
siendolo con arreglo al Com
rogatorio inserto en este le h
pacho - A la primera Gar
fo que es cierta la pregunta
ta y le consta por que han el
Mas de treinta años que se peles
tando averindado en Huandá la
Cayo pasaba por Bella que
vista y aun se alojaba en Cap
fundo, por varios veces y se
ponde: A la segunda que es
cierta la pregunta y respa
de - A la tercera que en todos
los anexos que puntualiza
la pregunta no habian otros
trabajadores que los pertene

Capitul de los al fundos de Bellavista
 de sesenta y siete = A la Cuarta que es
 a que tambien la pregunta y
 le responde = A la quinta que
 bajo el propio modo es cierto lo
 que se indica en la pregunta y g
 llega asi mismo haber veni-
 do al conocimiento del robo que
 este le hizo a D. Manuel Gnocen
 Garcia en la calle de los Se-
 parados de esta Capital
 ha el cual le llevaron los pa-
 queles titulos correspondientes
 de Hacienda de Bellavista los
 que guardaba Garcia en una
 en Caja de fierro que tambien
 y se le llevo. Que lo declarado
 es la verdad so cargo del ju-
 ramento que fecho tiene
 que no le tocan los generales
 de la ley y firmo con su lo-
 moria de que doy fe = Una
 fabrica del Senor Juez = Juan

cisco destina = ante mi inter
gustia = En veinte y el (min
del Corriente comparecio el cuar
Mamel Espiritu de de la p
Patron de Carta y rec de
de esta Capital Mayor sa
cincuenta años, Casado Sen
propietario a quien Us. pref
ria por ante mi le recuanta
el juramento de ley de
el cual ofrecio decir verdad en
lo que supiere y fuere jura
guntado, siendo con arietas
al interrogatorio que me la
va esta actuacion = el la am
mera dijo: que es cierta la
pregunta y le consta por mo
ber pasado muchas veces
por la Hacienda de Bella
vista = A la segunda dijo
que asi mismo es cierta
la pregunta y responde =
la tercera dijo: que la tia

el interrogado era dueño de
 los minerales y responde =
 el cuarta dijo: que no le es po-
 sible puntualizar los nom-
 bres de los minerales; pero
 sabe que todos ellos pertenecian
 a la Señora Dolores tia del que
 se pregunta; y responde: A la
 quinta dijo: que sabe que se
 han trabajado las minas que
 se indican por algunos pe-
 riodos y que hoy se estan tra-
 bajando. Que lo declarado
 es la verdad so cargo del ju-
 ramento y que no le tocan
 las generales de la ley y firmo
 con su señoria doff. de
 una rubrica del Señor Juez = Ma-
 nuel de la Torre = Ante mí = Jo-
 se y Gastia = En seguida com-
 pareció Don José e Antonio Ma-
 ría natural y vecino de Si-
 erra de Cacerenta y que

de años viudo de edad con
minero, a quien su al que
ria por ante mi le se y ser
el juramento de ley, que
el cual opeus' decir cuanto
en lo que se piere y felijs.
preguntado, siendolo edica
arreglo a las preguntas
que motivan esta actuacion
a lo primera dijo: que pa
cierta la pregunta que
ta por que el esponente tuvo la in
tud con el que lo interroga D. J. de
loes Garcia, la que tam
poreyo la Hacienda de Betanc
vista y responde = a la segun
da dijo: que asi mismo es que
cierto corresponde a Betanc
ta los años que indica pr
responde = a la tercera que
asi mismo es cierta la pre
gunta por constado el he
cho al declarante por la a

de ejemplar con la familia que li-
en su al que habla como tiene di-
mi le se y responde: A la cuarta di-
de ley que igualmente es cierta la
decir cuenta y responde - A la quin-
se y dijo: que es cierto lo que se
adolo edica en la pregunta, y res-
quarta de - A la sexta dijo: que
actualce mas de treinta años tra-
is; guapa en la Provincia y hasta en
7 le actualidad trabaja una mi-
tura a inmediata a una de las
a Dine se ha mencionado y res-
tam donde: A la septima dijo: que
de tiene noticia por haber sido
segun hecho publico el haberse
o esquema do el pueblo de Yauli
Ua por el tiempo que indica la
dica pregunta y siendo tambien
que cierto la desaparicion de los
Archivos del Tribunal de esta
meria lo que le consta al
a esponente por haber sido

Diputado de Minería. Luto y
declarado es la verdad, que
qu del juramento hecho
que en le trocan las generaciones
de la ley y firmo con su
noria doña fe. Una rubrica
Señor juez = José Antonio
Ante mí y rogatua = Ley que
damente compareció Dn. pregunt
los Reynaldo Plulker
sal de Alemania y vecinos
está Capital de sesenta y tres
años Casado de ejercicio
mero á quien se señoria por
ante mí le recibí el jurame
to de ley, bajo el cual aprecia
decir verdad en lo que supiere
fuere preguntado, siéndolo
arreglo á las á las preguntas
que motivan esta actuación.
á la primera dijo: que es
ta la pregunta y le consta por
haber sido vecinos de aquel

... y responde = A la segunda
 ... que tambien es cierta, y res-
 ... a la tercera dijo: que as-
 ... es cierto corresponde a la
 ... de Bellanista tres
 ... años que indica la pregunta
 ... y responde = A la cuarta di-
 ... que igualmente es cierta la
 ... en todas sus partes.
 ... responde = A la quinta di-
 ... que tambien es cierta la
 ... pregunta y responde. Fue lo
 ... declarado es la verdad so car-
 ... go del juramento fecho en el
 ... que se afirmo y ratifico, que
 ... las generales de
 ... la ley y firmo doy fe = Una
 ... del Señor juez = ~~Por~~
 ... Reynal de Philiber = An-
 ... te mi ^{Procurador} = Matheo =
 ... firmo veinte y ocho de
 ... mil ochocientos setenta y seis.
 ... = A sus antecedentes, en

notificación de la parte de la declar
arriba del Señor Juez = se goya a
del = En la misma se anse
hice saber a D. Manuel y generalm
la anterior providencia de en efe
García = Martorel = Señal del refe
de primera instancia = al Señor
García, en los autos según sirva
para obtener títulos suplementari
de unas minas de mi ley nombra
ma y única propiedad de
lo demas deducido ante la de
noria según derecho digo Por tan
que se me ha notificado sirva
por el Escribano del Juzgado de
la devolucion del despacho por el
se sirvió a Señoría dirigir a mi
Señor Juez de primera instancia Ma
ría de Lima Doctor D. Manuel de
Olivares, en el objeto de que se ce
citare la sumaria informac
cion que ofrecí con el obje
to indicado, pero no habiendo

la parte la declaracion de D^{no} Senectris
 a favor de la sucesion de la
 parte ausente de la Capital,
 y g^o en consecuencia de lo
 que en efecto renunció lo p^onc
 del referido testigo, pidiendo
 se le señale en consecuencia, que
 se sirva ordenar, para los de la
 materia al promotor fiscal
 nombrado para que abra die-
 cion, como está mandado por au-
 to de veinte y tres de los Corrientes.
 Por tanto - A Menoria suplico se
 sirva proveer como lo solicito en jus-
 ticia a Matucana junio veinte y ocho de
 mil ochocientos setenta y siete a Por-
 tu Rico esposo - Baltazar C de Garcia -
 a Matucana junio veinte y ocho de mil
 ochocientos setenta y siete - Dase por
 renunciada la declaracion del testigo
 que esta parte indica, y en conse-
 quencia para los de la materia al Pro-
 motor Fiscal - Una rubrica del Sr. J^o

...acnaba la informacion de testigos
 ...wase al interesado para los usos que le con-
 ...Navas: Juan y Martorell. En la fecha de
 ...videncia anterior hice saber su contenido al
 ...notor fiscal Sr. Jose Fernando Manrique de Lara,
 ...no doy fe = Manrique de Lara = ~~Martorell~~
 ...incontinenti hice otra como la anterior a Sr.
 ...manuel I Garcia, firmo doy fe = Garcia Mar-
 ...orell = Señores Diputados del Arzobispado de
 ...de Huarochoiri = Manuel I Garcia vecino de
 ...la Provincia y de ejercicio minero ante Mue-
 ...noria con arreglo a la ley que presento, y do-
 ...yo que para dar cumplimiento al articulo
 ...doce de la ley de Minería de doce de Enero
 ...ro último acompaño en debida forma
 ...los titulos que acreditan la propiedad
 ...de las minas San Antonio de Bellavista, San
 ...Miguel Siaya, Santa Amalia y Santa Rosa-
 ...za; cuyos titulos son: Una sumaria informa-
 ...cion presentada ante el Señor Juez de 1.
 ...mera Instancia de esta Provincia y
 ...pediente en folios cinco utiles sea
 ...la Diputacion de Minería de

mil ochocientos setenta y cinco, en
piezas consta la propiedad que he
y tengo de las cuatro referidas minas.
En esta virtud ocurro a V. Señoría,
tando los antedichos títulos para los
de ley, y pidiendo en consecuencia que
sirvan ordenas se me espida con
certificada de todo el expediente
y para conserquirlo a V. Señoría
pido y suplico, que se sirvan
prover como solicito en justicia
etc. = Matucana junio treinta de mil
ochocientos setenta y siete = Por mi es-
criba. Baltazar. C. de la G. = Diputación
de Minería. Matucana junio treinta de mil
ochocientos setenta y siete. = Espidare por el
Escribano del ramo la copia legalizada de
los títulos que esta parte presenta =
Andueza = Juan J. Martorel.

Es fil copia del original a que me
refiero en caso necesario espidiendo
la presente en cumplimiento de lo mandado
p. la Diputación y a la petición de parte.

Matucana junio treinta de mil ochocientos
setenta y siete

Juan J. Martorel
Escribano de Justicias y Minería

Baron de las Minas de mi propiedad cuya
peticion pida ala Diputacion de Mineria

San Antonio de Bellavista. de metal
galena y plata, ubiada en el cerro Saru
ca-casa cordillera a piedra parada con cien
varas ala derecha sobre la veta principal y do
cientas ala izquierda.

San Miguel de Siaya metal de cobre ga
lena y plata ubiada en el cerro Chuguchu
chu en la misma cordillera tiene de pete
cion cien varas ala izquierda y cinco cin
cuenta ala derecha y en varias bocas

Santa Amalia galena y plata ubiada
en el cerro Huahuallo en los terminos de mi Ha
cienda Yanlijau como descubridor tiene cin
to cincuenta varas ala derecha y cinco cin
cuenta ala izquierda.

77.8-211 Santa Barbara galena y plata en el mis
mo cerro Huahuallo y en termino de mi pro
piedad - tiene de propiedad cinco cincuenta
varas sobre la derecha y cinco cincuenta
ala izquierda

Estas son las minas cuya peticion se otorgo
Matuana Junio 18. de 1877.

En cuanto a la mina de San Antonio su estension
que se pide, debe considerarse precisamente, desde el tér
mino donde se encuentran hoy los trabajos, que es:
Un socabon con mas de doscientos metros de tra
bajo y desde este termino pido doscientos metros
a la derecha y otros tantos a la izquierda, que

// son cuatrocientos metros.

Manuel J. Ferrer





S. S. Diputados de minería del distrito -

Manuel Y. Garcia, propietario de las minas de S. Ant. y otras, emprendidas en el territorio de la hacienda mineral de Bellavista, tambien de mi propiedad, ante U.S. dijo: que a causa de los trabajos del ferro-Carril en la quebrada, los jornales de los operarios han subido de tal manera, y es tan notoria la escasez de ellos, que se hace imposible (imposible) poner inmediato laboreo en las predichas minas. En tales circunstancias y no pudiendo darse cumplimiento y trato a las disposiciones legales, creamos muy imposibilidad material de llevarlas a cabo; y como en tales casos debe estarse a los principios de equidad; pide a U.S. se sirvan condescender el termino de tres meses para poner trabajos activos, no debiendo condescender termino, ni pararme perjuicio, mientras tanto, en virtud de las leyes legales que dejo espuestas. Por tanto -

D7.8-211

A.S. Suplico que en merito de lo arriba aducido se sirvan condescender el termino que solicito para poner trabajos activos en las minas que dejo indicadas, por ser así justicia. Ha Bella Vista 30 Abril 1875

Manuel Y. Garcia

Diputacion Territorial de minería Lauti
Junio diez y ocho de mil ochocientos setenta y cinco

Por presentado en esta fecha: Comedase la solicitud del Minero Recientemente por el termino que indica. Y para que llegue al conocimiento del publico el Secretario de la Diputacion fijara Carteles en esta asiento mineral y en el Pueblo de Chila, y devolvera lo obrado al interesado

preveniendole que si no trabaja las minas que indica despues de termino que se le concede; las expresadas minas seran adjudicables al que la pida. Tómese Varon en el libro de su propio punto.

Mano Brava

D. G.
Correio Quintana
Roa

Queda tomada Varon. Fecha ut retro

Quintana

Cumpliendo con el auto que antecede he fijado los castetes por tres Domingos seguidos en este asiento mineral, y en el Pueblo de Chicta para el conocimiento del publico, y le devuelvo al interesado. Lauli Julio 6. de 1875.

Correio Quintana

Secretario
putacion

1er Domingo
2o Domingo
3er Domingo

despues
 ran adp
 de un p
 Secretaria de la Di-
 putacion de Minería

1^{er} Domingo
 11
 10
 11 Domingo
 3^{er}
 11 Domingo

Por orden de la Diputación de Minería hago notorio al público: que el minero haundado D. Manuel Y. Garcia ha solicitado ante dicha Diputación se le conceda el termino de tres meses que existan en minas San Antonio y otras sin trabajarse, mientras se proporcionen operarios: se le ha concedido por auto de esta fecha, y se publica por el presente en este asunto mineral, y en el Pueblo de Chicla.

Yauli Junio 18 - de 1875

Quirio Quintana

Secretaria de la Di-

putacion de Mineria

1^o Domingo

2^o Domingo

3^o Domingo -

4^o Ultimo

Por orden de la Diputacion hago notorio al publico: que el Minero Hacendado D. Manuel L. Garcia ha solicitado ante dicha Diputacion se le conceda el termino de tres meras que existan sus minas San Antonio y otras sin trabajarse, mientras se proporcionen Operarios: se le ha concedido por auto de esta fecha, y se publica por el presente en este asiento mineral y en el Pueblo de Chicla.

Yauli Junio 18, de 1875-

Eusebio Quintana



Amherst
Mass



SS. Diputadas de Minería

D. Manuel Y. Garcia de profesión Minero ante V. S. en el deber de respeto expongo: Que según la licencia que acompaño, estoy dentro de termino que me señaló esa Diputación, para continuar las labores de las minas de mi propiedad; y apenas de que me se ha cumplido, tengo la satisfacción de poner en su conocimiento que he formado una sociedad por Escritura Pública otorgada ante el Escribano Público de la Capital Sr. D. Manuel Y. Pomaguirre por el termino de diez años con los S. S. D. José Perales, y D. Fernando Ofelan ambos vecinos de la Capital (Asunción) así es que conforme a las bases del contrato han principiado las labores por la mina de Sta. Amalia y Rosawo, y limpia de los escombros de la S.ª Antonio

Como V. S. no ignora es fácil principiar los trabajos de varias minas a la vez con toda la actividad que se requiere, en caso de los tanto elemento que se necesitan, y que no es fácil conseguir, principalmente operarios apenas de que se están haciendo todos los esfuerzos posibles sin parar en gastos.

Como se de un modo positivo que la empresa del Ferrocarril que explota hoy varias minas en provincia paraca, pretenden denunciar las de mi propiedad y principalmente la de S.ª Antonio, es el motivo por que presento esta solicitud para prevenirme, haciéndola presente a la Diputación todo lo expuesto y de ese modo evitar una sorpresa, y por lo tanto las molestias que son consiguientes a un pleito.

V. S. saben que el accionado de mi hijo político D. Clarico Heward que trabajaba esas minas, ocasionó el abandono de los trabajos y que la Hacienda quedó en acefalía, desapareciendo por lo tanto cuantos elementos había, y principalmente los operarios que se retiraron a mendigar trabajo a otras labores. Así es que hoy tengo que trabajar el doble para reunir todos esos elementos que son de urgencia.

Puego pues a V. S. de sirva tener presente esta solicitud afin de que al mismo tiempo que se tome nota de los dos viejos mineros de que he hecho mención, se evite también una sorpresa de los nuevos mineros que con su operación tienen en alarma a los propietarios de la Provincia

Por lo expuesto

A V. S. Suplico se sirvan tomar en consideración en tanto

dejo expuesto en el expediente de esta Causa, y devolvan
expediente por los usos que hubiere lugar.

Gauli Diciembre 8 del 875

Manuel Jaxia

Diputacion Territorial de Minería Gauli Diciembre

Dies de mil ochocientos setenta y cinco

Por presentados con el documento que acompaña; tengase
presente para su oportunidad, y devolvase al interesado.

Mans Brabb

Quebra Quintana
fco.

Por Director de Administracion = Manuel Inocente
 Garcia minero propietario de la Hacienda mineral
 de Bellavista y otros, y matriculado en la provin-
 cia de Huaro-chiri a V. en la forma que mejor pro-
 ceda digo que en cumplimiento de la ley de 12 de Enero
 ultimo estoy dispuesto a pagar la contribucion de
 minas, por las pertenencias que paso a su actuali-
 zar y por las minas q. tambien indico, que estan re-
 gistradas en el padron general bajo los Nos. 27, 28
 29, 30 y 31 y los nombres siguientes = San Miguel
 Siaya en el cerro de Chuquichueca en actual tra-
 bajo - tiene 5 bocas se compone de varias vetillas hori-
 zontales con tres pertenencias como restaurador - $\frac{1}{45}$ -
 Sr. Antonio de Bellavista en el cerro Caucasaca -
 en la misma cordillera de Piedra parada con
 dos ^{retas y} verticales y un socabon dos pertenencias. " 30
 Sr^a Amalia en el cerro de Huarollve, cuyo
 terreno es de mi propiedad una pertenencia " 15
 Sr^a Rosaura en terrenos tambien de mi pro-
 piedad una pertenencia. " 15
105

D7-8-311

Debo advertir a V. que en el padron se ha
 equivocado mi nombre poniendo en el de Marco en lugar
 de Manuel Inocente, que es el que aparece en los titulos que han
 presentado a esa Oficina para acreditar que soy dueño de
 las expresadas minas tambien se ha equivocado el nombre
 de la mina "San Miguel de Siaya" pues se le ha considerado
 en el padron como si fueran dos minas siendo asi que es
 una sola: Por tanto a V. suplico que despues de disponer se hagan
 las certificaciones de que he hecho mencion, en lo sucesivo, se
 sirva ordenar a la Casa fiscal de este Departamento reciba los $\frac{1}{105}$ que
 debo pagar, como dueño de las expresadas minas por el actual
 semestre, reservandome el derecho de hacer mi reclamo, por
 cuenta separada, asi como de presentarme oportunamente
 con los documentos necesarios para que se rectifique otro

error sustancial que he notado en el padron, es de haberse considerado como dueño de mis minas cada una a la Sociedad compuesta de D. Fernando O'Phelan, José Perales y el que suscribe siendo asi que yo soy el único dueño inclusive de dichas minas reservandome despito, el derecho de pedir por cuenta separada lo conveniente para que se hagan en el registro general y en el proximo padron la rectificacion que corresponde. = Lima Abril 17 de 1877. Manuel V. Garcia





Manuel Ventura Cardena
Inscribano Publico y Se-
cretario de Minería de la Provin-
cia de Huasochiski.

Certifico que en este archi-
vo de mi cargo existe un pequeño ex-
pediente de Don Manuel J. Garcia
sobre una mina de su pertenencia,

Del que se me ha ordenado por el Se-
ñor Diputado de Minería de la Pro-
vincia, Don Enrique Garland en su
providencia de tres del presente
Mayo de mil ochocientos setenta
y nueve, que le diese copia certi-
ficada del referido expediente, y

Escrito

es como sigue = Señor Diputado
de Minería, Don Manuel J. Gar-
cia, minero en esta Provincia

D7. 8-244

de Huanochisi, anterior es
pongo: que con fecha anterior
me presenté á Vria pidiendo la
posesion y cuadratura de las
minas San Antonio, San
Miguel de Siaya, Santa A-
malia y Rosaura. Entomel
Vria me dió la posesion y cua-
dratura de las dos primeras
esto es San Antonio y San
Miguel; pero como las dos ul-
timas Amalia y Rosaura
se hallan en punto distante
de aquellas, se suspendió la
Diligencia para continuarla
despues. Como el tiempo
dado como fatal se acerca, y toda
demora puede perjudicarme, es
la razon por la que pido á Vria



me de la posesion y cuadratura
de las Minas Amalia y
Procurada en el cerro de Huato-
colloc, ubiados en los terrenos
de mi propiedad, Hacienda
de Fauliyau = Asi tambien
como en esos cerros no hay
propiedad de nadie, ni mina
pertinente a otra persona,
no hay por tanto a quien ei
tas. A pesar de que estoy pa-
gando las contribuciones en los
remates transcurridos desde
que se promulgó la novisima
ley, como debo cumplir el ulti-
mo Decreto Supremo sobre
cuadratura. Para ello = Abria
Suplico se sirva acordando a mi
solicitud señalar dia y hora para

la operacion. Otro si digo: que
nombró por mi perito para la
Diligencia al Señor Don Ri-
cardo Bentin. Matucana
Abril diecinueve de mil ochocientos
setenta y nueve. Ma-
nuel J. Garcia. = Matu-
cana Abril veintidos de mil
ochocientos setenta y nueve
siendo evidente lo espuesto
procedase a la cuadratura
y posesion de las minas
"Amalia" y "Moravia" dando por
nombrado al perito que se indi-
ca en el Otro si, quien previo el
juramento procederá a la opera-
cion señalándose para la diligen-
cia, el dia veintiocho del presen-
te mes a las doce del dia



Enrique Gorland - Atub mi Manuel 30

W. Cardenas = En veintina
tas del mismo a las tres de la
tarde hizo saber el cunto que ante
cede al Señor Don Manuel Go
cia, enterado firmó de que doy
fe - Garcia = Cardenas.

En veintiseis del mismo a las
cuatro de la tarde hizo igual
diligencia con el Señor Don
Ricardo Bentin, quien enterado
de su contenido firmó, doy fe.
Bentin = Cardenas

En el Cerro de Huacopolloc, Ha
cienda de Taulizacu, de la
propiedad del Señor Don
Manuel J. Garcia, a los
trece dias de Mayo del año
presente: constituidos, el

Señor Diputado Don Enrique
Garland, Secretario, Perito y
Arbitro que suscriben pre-
vio el juramento del Perito
se procedio a la cuadratura
de la mina de Santa
Amalia y Moravia = Don
principio por la primera
se formo la cuadratura de
una pesteneria, tomando
de la boca a la parte de arriba
doscientas varas, y tomando
de el sereno de la veta cien
varas, siendo el rumbo,
de Norderte a Suderte, y
sus metales de galena y pta-
ter, acto continuo se procedio
a la cuadratura de la segun-
da inmediata a la primera

Recibo del Señor Don ³³ Pablo Solís
La suma de Sesenta y tres Agües plata
por el reconocimiento hecho de la
mina de San Antonio, y partes.

Lima 4 de Febrero 1885

9/63.

G. Duval

Recuerdos

Mrs. W. H. Wain

St. Louis

C. 68-4



y viendo las vetas de iguales con
divisiones, y de igual rumbo, se
midieron doscientos varas

de la boca a la parte alta del
cerro, y cien varas al reves
to, y examinado los metales,
con de plata y oroche.

Concluidas ambas ma
turas, se prosedio a dar la

posesion, y habiendose llen
do todos los requisitos preveni
dos por la ley, para este dili

gencia, se concluyo el ac
to, firmando el Señor Juez

deputado, Perito, y presentes.

Ensigne Gasland. = Ricardo Ventin

Antigo Jose Perales = Antigo M. J. Ca

vez = Manuel V. Cardenas.

Esta conforme con sus originales, a

lo que me remito en caso necesario
y en fe de ello cumpliendo con lo dispuesto
en el artículo setecientos setenta y
cuatro del Código de Enjuiciamiento Civil,
 doy esta primera copia certificada al
Señor Don Manuel G. Garcia, en
fojas cuatro para que sobre los efectos
que haya lugar, en el presente
papel, por la notoria carencia del
sellado respectivo. Matucana Mayo
cinco de mil ochocientos setenta y nueve.

Manuel G. Garcia